



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
Cra. 52 # 42 – 73 OF. 309 Medellín
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RDO: 2019-11

AUTO

Procede el operador judicial a pronunciarse sobre el escrito de fecha marzo 05 de 2021, allegado por la parte demandante en el asunto de la referencia, que tiene que ver con la información de notificación de apertura del incidente al pagador del demandado.

Vistos los lineamientos del C.G.P. en los artículos 291 y 292, sobre las notificaciones de las personas que deben ser vinculadas a los procesos, concordantes con el decreto 806 del 2020; deberá la parte demandante aportar los escritos y los reportes de los medios email, por los cuales se hizo la notificación del llamado solidario de la obligación alimentaria.

Hasta que no se cumpla con el requerimiento indicado no se tendrá por hecha la notificación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/Juez.